



DIVISION JURÍDICA
FPR/VAC/USD/CPH

IMPUTA CON CARGO A LA LEY N°21.796, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, EL GASTO QUE DEMANDA LA EJECUCIÓN DEL DECRETO N°238, DE 2025, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Solicitud N°1582

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°848 24.02.2026

VISTO:



Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la ley N°21.109, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el decreto ley N° 3.166, de 1980, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación Técnico Profesional a las Instituciones o a las Personas Jurídicas que indica; en la ley N° 20.501, de calidad y equidad en la educación; en la resolución N°79, de 2016, del Ministerio de Educación, que delega en la Subsecretaría de Educación, la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Ministro de Educación", las resoluciones relativas a las transferencias de recursos que indica; en el decreto N°138, de 2026, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N°238, de 2025, que transfiere los recursos financieros para el pago del bono de desempeño laboral de conformidad a lo señalado en el artículo 50 de la ley N°21.109 correspondiente al mes de diciembre de 2025; en el oficio ordinario N°04/274, del 24 de febrero de 2026, de la División de Planificación y Presupuesto; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°253, del 23 de febrero de 2026, de la Unidad Nacional de Subvenciones; en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 50 de la ley N°21.109, en adelante "la Ley", dispone que los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que tengan un contrato vigente al 31 de agosto de cada año, podrán recibir, anualmente, un bono de desempeño laboral de hasta diez unidades de fomento, para aquellos trabajadores con una jornada laboral de 44 horas semanales, el que

será proporcional para los funcionarios con una carga horaria menor a la recién enunciada;

2. Que, también son beneficiarios de este bono, los asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos educacionales de aquellas municipalidades o corporaciones municipales que continúen prestando el servicio educacional;

3. Que, mediante la resolución exenta N°12734, modificada por la resolución exenta N°14073, ambas de 2025 y de la Subsecretaría de Educación, se determinaron los asistentes de la educación beneficiarios del bono de desempeño laboral correspondiente a diciembre de 2025 y febrero de 2026;

4. Que, se dictaron dos actos administrativos para transferir los recursos del bono de desempeño laboral a corporaciones municipales, municipios y administradores regidos por el decreto ley N°3.166 para el pago de la primera cuota, conforme a ello, el decreto exento N°1298, de 18 de diciembre de 2025, del Ministerio de Educación y el decreto N°238, de 24 de diciembre 2025, del Ministerio de Educación, que de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, fue objeto de toma de razón, trámite que concluyó el 27 de enero de la presente anualidad;

5. Que, el decreto N°238, de 2025, ya citado, imputó el gasto que demandaba la ejecución de dicho decreto a la asignación 09.01.20.24.03.188 de la ley N°21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;

6. Que, mediante el oficio ordinario N°04/274, del 24 de febrero de 2026, de la División de Planificación y Presupuesto, se solicitó la dictación del acto administrativo que impute con cargo a la ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, el gasto que demanda la ejecución del decreto N°238, ya citado;

7. Que, la ley N°21.796. de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, mantiene la asignación señalada en el considerando 5 precedente;

8. Que, debiendo ejecutarse el gasto ordenado por el decreto N°238, de 2025, del Ministerio de Educación, que fue tomado de razón con fecha 27 de enero de 2026, debe dictarse el acto administrativo que impute los montos contemplados en la referida resolución a la ley N°21.796.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Impútese el gasto que demanda durante el año 2026, la ejecución del decreto N°238, de 2025, del Ministerio de Educación, a la asignación presupuestaria 09.01.20.24.03.188 de la ley N°21.796, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto N° 238, de 2025, del Ministerio de Educación.

“ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE”



VICENTE ALIAGA MEDINA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

<u>Distribución:</u>	
- Oficina de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto	1
- Coordinación Nacional de Subvenciones	1
- Total	5

Exp. N° 6969 - 2026